

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso** Ejecutivo – por sumas de dinero  
**Rad. Nro.** 11001310302420200321 00

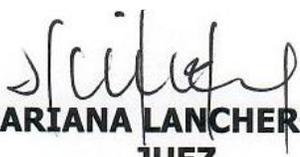
Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta la información enviada por la DIAN, donde informa que a cargo de la ejecutada PENIEL INGENIERIA CIVIL Y CONSTRUCCION S.A.S. existen obligaciones tributarias pendientes de pago.

Por secretaría, OFÍCIESE a la mentada entidad informándole que: i) dentro del presente expediente no se ha notificado el mandamiento de pago a PENIEL INGENIERIA CIVIL Y CONSTRUCCION S.A.S.; ii) no hay bienes embargados y iii) una vez llegado el momento procesal pertinente, se dará aplicación a la prelación de créditos correspondiente.

De igual manera, se agrega la comunicación proveniente de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, (*35MemorialCorreoExternaEnviada.02.10.06 pdf*). Por Secretaría remítase copia de esta al correo electrónico de la demandante.

Finalmente, se niega la solicitud del togado Julián Moya como quiera que este no es parte dentro del proceso, ni tampoco lo es quien dice representar (*arc.36CorreoJulianMoya.01.22.06.pdf*)

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el  ESTADO Nro. _____  Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M.  KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--